



## C I R C U L A R CSJANTC17-13

Fecha: Jueves, 1 de junio de 2017

Para: NOMINADORES DESPACHOS ADSCRITOS AL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA

Asunto: REPORTE DE NOVEDADES

---

Se les recuerda a los titulares de los Juzgados adscritos al Distrito Judicial de Medellín y Antioquia la obligatoriedad de reportar ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia tanto las vacantes como los nombramientos y las respectivas actas de posesión en propiedad que se vayan realizando en cada Despacho.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 y 175, numeral 4º de la Ley 270 de 1996, y con el fin de mantener actualizado el sistema de escalafón por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Es importante anotar que el Consejo Seccional de la Judicatura es la coadministradora de la carrera judicial en Antioquia, Corporación encargada de escalafonar los empleados y funcionarios en propiedad, y por ende las diferentes novedades que se produzcan en relación con este tipo de vinculación no solo deberán ser reportadas a la Oficina de Talento Humano, sino además a esta Corporación, para lo pertinente.

Atentamente,

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS/DEMP

